



## APRUEBA EL PLAN ANUAL 2026 DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE VALLE CACHAPOAL

Solicitud N°2777

### VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N°162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 28, de 2018, del Ministerio de Educación, que fijó la planta de personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que comprende las comunas de Coinco, Coltauco, Doñihue, Malloa, Quinta de Tilcoco, Rengo y Requínoa, y otras materias que indica; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 2036, de 2024, de la Dirección de Educación Pública, que delega funciones para la elaboración y ejecución de actos administrativos que indica, en el Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal; en el Ordinario N° 2812, de 2025 de la Dirección de Educación Pública; Ordinario N° 3384, de 2025, de la Dirección de Educación Pública; y,

### CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó dentro de sus instrumentos, en su artículo 46, el Plan Anual como herramienta de gestión del Servicio Local de Educación Pública para un año determinado. Dicho Plan debe ser presentado al Comité Directivo Local y al Consejo Local de Educación Pública, a más tardar el 15 de octubre de cada año;

2. Que, el proceso de elaboración del Plan Anual considera instancias para que el Comité Directivo Local, el Consejo Local de Educación Pública y la Dirección de Educación Pública presenten sus recomendaciones, debiendo ser aprobado por el Director Ejecutivo a más tardar el 15 de diciembre de cada año;

3. Que, en este sentido y de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 46, el Plan Anual que se aprueba deberá ajustarse a los recursos y dotaciones totales de docentes y asistentes de la educación del Servicio Local, definidos por Ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente;

4. Que, por otra parte, el Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal entró en funcionamiento el 1° de marzo de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, no contando a la fecha con Director Ejecutivo nombrado;

5. Que, en este sentido, el inciso cuarto del artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040, dispone que "[s]i después de cuarenta y cinco días hábiles desde la entrada en funcionamiento de alguno de los Servicios Locales de Educación Pública



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQEWMS-357>

su Director Ejecutivo no hubiere asumido el cargo, el Director de Educación Pública podrá ejercer las funciones y dictar los actos necesarios para la implementación del Servicio Local y para el traspaso del servicio educacional que sean de competencia del Director Ejecutivo, en especial aquellos establecidos en las disposiciones transitorias. El Director de Educación Pública podrá delegar esta facultad en funcionarios de su dependencia, lo que no modificará la responsabilidad de dicha autoridad, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada. Las atribuciones establecidas en virtud de este inciso sólo podrán ser ejercidas hasta que asuma sus funciones el Director Ejecutivo del Servicio Local respectivo.";

6.

7. Exenta N° 2036, de 2024, de la Dirección de Educación Pública delegó funciones para la elaboración y ejecución de actos administrativos que indica, del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, a don Miguel Figueroa Lagos, Jefe de la División de Implementación de los Servicios Locales, dentro de los que se encuentran emitir todos los actos administrativos necesarios que culminen en la resolución que aprueba el Plan Anual;

8. Que, en atención a las prerrogativas establecidas en el citado artículo trigésimo quinto transitorio, se hace menester que el Director de Ejecutivo Delegado apruebe el Plan Anual 2026 del Servicio Local de Valle Cachapoal, al considerarse un acto necesario para la implementación del aludido servicio;

9. Que, en virtud de lo expuesto, a través del Ordinario N° 2812, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Dirección de Educación Pública, se presentó el Plan Anual 2026 al Comité Directivo Local del SLEP de Valle Cachapoal;

10. Que, las recomendaciones del Comité Directivo Local al Plan Anual 2026 del SLEP de Valle Cachapoal fueron planteadas en la sesión realizada en fecha 14 de octubre de 2025;

11. Que, las recomendaciones informadas en los términos señalados precedentemente fueron resueltas, según consta en el Ordinario N° 3384, del año 2025, de la Dirección de Educación Pública;

12. Que, respecto de las recomendaciones del Consejo Local, se debe precisar que este aún no está constituido, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio, se continuará con el procedimiento en los términos ya señalados;

13. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública", por lo que, habiendo cumplido con los procedimientos que estableció el legislador para la aprobación del referido documento, por medio de este acto se aprobará el Plan Anual 2026 del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal;

#### **RESUELVO:**

**I. APRUÉBESE** el Plan Anual 2026 del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal, cuyo texto es el siguiente:



**Servicio Local de Educación Pública  
Valle Cachapoal**

---

**PLAN ANUAL LOCAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA 2026**

**DICIEMBRE/2025**

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**VALLE  
CACHAPOAL**

Coinco | Coltauco | Doñihue | Malloa | Quinta de Tilcoco  
Rengo | Requínoa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQEWMS-357>

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>Mensaje del Equipo del Servicio Local de Educación Pública Valle Cachapoal</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>Ideario y definiciones estratégicas.</b>	<b>4</b>
2.1.	Misión.	4
2.2.	Objetivos estratégicos.	4
<b>3.</b>	<b>Estado de avance de los Instrumentos de gestión</b>	<b>5</b>
3.1.	Estado del convenio de Gestión Educacional	5
<b>4.</b>	<b>Planificación Anual</b>	<b>6</b>
4.1.	Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional	6
4.2.	Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo	8



## 1. Mensaje del Equipo del Servicio Local de Educación Pública Valle Cachapoal

*Al iniciar este nuevo ciclo de planificación para el año 2026, nos enfrentamos a la trascendental tarea de consolidar las bases de nuestro Servicio Local de Educación Pública Valle Cachapoal. El presente Plan Anual Local (PAL) de transición es nuestra hoja de ruta para un año que será crucial en la instalación de nuestras capacidades y en la preparación para asumir la gestión del servicio educativo.*

*Este camino no ha estado exento de dificultades. Los diagnósticos desarrollados durante nuestro segundo año de instalación han puesto de manifiesto los grandes desafíos que enfrentamos. A nivel territorial, debemos abordar la alta dispersión geográfica de nuestros establecimientos, garantizando equidad en el acceso y apoyo logístico, la significativa matrícula rural, que alcanza casi el 40% del total, nos exige implementar estrategias específicas para cerrar brechas, como también la diversidad de nuestras comunidades, con un grupo de estudiantes de nacionalidad extranjera, lo que nos impulsa a fortalecer la inclusión intercultural. A nivel nacional, nos sumamos al desafío de hacer crecer la matrícula en la educación pública, una tarea fundamental para fortalecer nuestro sistema.*

*A pesar de estos desafíos, hemos logrado avances significativos durante el presente año, sentando una base institucional sólida. Logramos la constitución formal de nuestro Comité Directivo Local y la sanción de nuestro primer Plan Anual Local, cumpliendo con los hitos normativos. En el ámbito de la gestión, hemos habilitado las plataformas financieras del Estado, lo que nos permite operar con autonomía en la gestión de nuestro presupuesto. Hemos avanzado en la conformación de nuestro equipo, nombrando a cuatro subdirectores y contratando inicialmente a 16 profesionales clave, y estamos ya instalados plenamente en el territorio, teniendo nuestra primera oficina en la ciudad de Rengo.*

*Con la mirada puesta en 2026, nuestras principales propuestas se centran en consolidar nuestra capacidad de gestión para asegurar una transición impecable y una mejora continua del servicio. Nuestra prioridad será garantizar la continuidad operativa desde el primer día, ejecutando a tiempo las compras críticas de insumos y transporte escolar, y asegurando el correcto y puntual pago de las remuneraciones de todos los docentes y asistentes de la educación. En paralelo, finalizaremos los diagnósticos de infraestructura y educacional para lanzar un plan de inversión a mediano plazo que mejore las condiciones de nuestros establecimientos. Finalmente, fortaleceremos nuestra vinculación con el territorio, firmando convenios de colaboración con todos los municipios para trabajar de manera conjunta por el derecho a una educación pública, pertinente y de calidad para todos los niños, niñas y adolescentes de Valle Cachapoal.*

Equipo del Servicio Local de Educación Pública  
Valle Cachapoal



## 2. Ideario y definiciones estratégicas.

### 2.1. Misión.

*Proveer un servicio de educación pública, de carácter integral, de calidad, equitativo e inclusivo para cada niño, niña, adolescente y adulto del territorio del Servicio, mediante la implementación de procesos de mejora continua de la calidad del servicio; impulsando la colaboración y el trabajo en red; la capacitación y desarrollo permanente de todos los actores del proceso educativo, la innovación pedagógica y la participación ciudadana de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas del territorio, desde una perspectiva de género.*

### 2.2. Objetivos estratégicos.

- 1. Instalar las capacidades operativas básicas del SLEP que aseguren su adecuado funcionamiento antes del traspaso educativo, mediante la implementación de procesos de provisión e inducción de la dotación con enfoque de género, sistemas administrativos habilitados y procesos críticos definidos.*
- 2. Garantizar las condiciones adecuadas para el inicio del año escolar como nuevo sostenedor educativo, mediante la planificación y anticipación de las compras críticas de bienes y servicios básicos con enfoque de género.*
- 3. Contar con información territorial actualizada para consolidar la planificación estratégica del SLEP durante la fase de instalación, mediante diagnósticos educativos, de infraestructura y caracterización de matrícula.*
- 4. Consolidar la gobernanza participativa local del SLEP, mediante el funcionamiento efectivo del Comité Directivo Local y el desarrollo de alianzas estratégicas con organismos y actores territoriales.*



### 3. Estado de avance de los Instrumentos de gestión

#### 3.1. Estado del convenio de Gestión Educacional

Tabla 1. Ficha estado **Convenio de Gestión Educacional**

Fecha de nombramiento	No existe a la fecha, nombramiento de Director Ejecutivo en titularidad.
Período de desempeño del cargo	No aplica.
Período por reportar	No aplica



## 4. Planificación Anual

### 4.1. Acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Considerando lo señalado en el punto anterior, que en el momento de formular el Plan Anual 2026 como Servicio Local de Educación Pública Valle Cachapoal, no se cuenta con Director ejecutivo nombrado por Alta Dirección Pública y por consiguiente, no se cuenta con un Convenio de Gestión Educacional suscrito, se ha adoptado como decisión, considerar los Convenios de Gestión Educacional suscritos por Directores Ejecutivos a fines de 2024 y principios de 2025 como marco de referencia para formular acciones y objetivos.

Es muy importante señalar que, en el caso que el Convenio de Gestión Educacional del Director Ejecutivo del SLEP Valle Cachapoal, no considere finalmente estos compromisos, ya sea por modificación del contenido del Convenio o por alguna otra causa externa, no será exigible su cumplimiento en 2026.

Tabla 2. Ficha resumen de acciones orientadas al cumplimiento del Convenio de Gestión Educacional

Objetivo e Indicador CGE asociado	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
<b>Obj. 1:</b> <b>Elaborar e implementar el Plan Estratégico Local, el Plan Anual y toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los estudiantes y que consideren procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.</b>  <b>Ind. 1.2:</b> <b>Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión.</b>	Instalar adecuadamente el Servicio Local de Educación Pública Valle Cachapoal en el año t	Diseñar e implementar una estrategia integral para la instalación del SLEP en su primer año de gestión mediante un modelo participativo, integrador, con perspectiva territorial y basado en datos.	Anual (con reportes trimestrales)	Gestión Territorial  Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico  Subdirección de Infraestructura y mantenimiento  Subdirección de Planificación y Control de Gestión  Subdirección de gestión de personas	Porcentaje de cumplimiento del plan de instalación del SLEP para el primer año de gestión	(Número de hitos cumplidos del Plan de Instalación del SLEP en el año t / Número de hitos programados para el año t) *100	100%	1. Plan de Instalación elaborado y socializado entre las Subdirecciones del SLEP. 2. Informe de cumplimiento del Plan de Instalación	El Plan de Instalación será entregado al Director Ejecutivo a más tardar en el mes de febrero de 2026.  Informe de cumplimiento trimestral debe contener al menos los hitos y medios de verificación correspondientes.  Informe será enviado al Presidente del Comité Directivo Local para su distribución y comentarios.
<b>Obj. 2: Liderar, gestionar y asegurar en forma eficiente los procesos determinados en la ley: el proceso de transición,</b>	Elaboración, monitoreo y reporte del Plan de	Establecer un sistema de control y reporte trimestral sobre el cumplimiento de los	Trimestral (a partir del primer semestre)	Subdirección de Administración y Finanzas	Porcentaje de hitos del Plan de Sostenibilidad	(N° de hitos reportados trimestralmente / N° total de	100%	Resolución exenta con Plan de Sostenibilidad	El Plan de Sostenibilidad Financiera debe estar sancionado a más tardar en junio del año 2026 y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQEWMS-357>

<p><b>instalación y funcionamiento del Servicio Local de Educación, asegurando la mejora continua en la gestión administrativa, gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad, en el territorio de su competencia.</b></p> <p><b>Indicador: 2.1.1. Elaboración del Plan de Sostenibilidad Financiera y 2.1.2 Cumplimiento del Plan de Sostenibilidad Financiera.</b></p>	<p>Sostenibilidad Financiera.</p>	<p>hitos del Plan de Sostenibilidad Financiera, asegurando una gestión eficiente y efectiva de los recursos.</p>			<p>Financiera reportados.</p>	<p>hitos a reportar en el año) * 100</p>		<p>Financiera sancionado.</p> <p>Informes trimestrales de seguimiento.</p>	<p>deberá contener al menos los hitos y medios de verificación declarados, que se implementaran el periodo siguiente.</p> <p>El Plan deberá considerar los lineamientos entregados por la DEP.</p> <p>El Plan podrá ser modificado durante el año de gestión solo en sus hitos posteriores a la fecha de modificación.</p> <p>El informe de cumplimiento trimestral se considerará con cortes a septiembre y a diciembre, y deberá contener al menos los medios de verificación correspondiente a cada hito y el cálculo del indicador.</p>
---	-----------------------------------	--	--	--	-------------------------------	--	--	--	---



## 4.2. Acciones para una adecuada instalación y prestación del servicio educativo

Tabla 3. Ficha resumen de acciones orientadas a una adecuada instalación y/o gestión el primer año como sostenedor

Dimensión ENEP asociada	Nombre acción	Descripción acción	Periodicidad	Equipo/Área responsable	Indicador	Fórmula	Meta	Medios de verificación	Notas metodológicas
<b>Mejorar niveles de aprendizaje</b>	Desarrollar un Plan de Diagnóstico completo de indicadores vinculados a resultados educativos de los EE pertenecientes al SLEP	Realizar un diagnóstico educativo exhaustivo del territorio que identifique los principales desafíos de los establecimientos, analizando la realidad territorial para definir nudos críticos y priorizar apoyos.	Anual	Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógica	Porcentaje de implementación del Plan de Diagnóstico	$(N^{\circ} \text{ acciones del Plan realizadas} / N^{\circ} \text{ acciones comprometidas del plan}) * 100$	100%	Plan de diagnóstico educativo sobre el territorio identificando los principales desafíos de cada uno de los establecimientos que componen el Servicio.  Reporte del Plan de diagnóstico educativo.	El Plan de diagnóstico debe estar sancionado a más tardar en el mes de abril. Está compuesto por dos acciones secuenciales: 1) El análisis y sistematización de las características de los establecimientos y estudiantes y 2) La estructuración de problemas e hipótesis de mejora mediante análisis de datos.  Los datos que pueden encontrarse en el informe son los siguientes: 1. Comunas que componen el SLEP. 2. Datos poblacionales. 3. Distribución por edad. 4. Composición de pueblos originarios. 5. Tasas de Migración. 6. Caracterización de Hogares (CASEN) 7. Número de establecimientos. 8. Distribución de la matrícula. 9. Distribución según zona urbano/rural 10. Distribución según niveles de enseñanza 11. Cantidad de redes presentes en el territorio. 12. Análisis de matrícula y datos del Sistema de Admisión Escolar (SAE). 13. Análisis de la oferta educativa: N° de establecimientos 14. N° de establecimientos según grado 15. Cantidad de cupos reportados en el SAE. 16. Caracterización del cuerpo docente del territorio.
<b>Fortalecer las capacidades de actores del sistema</b>	Elaborar un manual de procesos de gestión de personal y difundirlo entre la dotación del SLEP.	Co-crear un documento formal que estandarice y comunique de manera clara los principales procesos de	Anual	Subdirección de Gestión de Personas	Porcentaje de funcionarios del SLEP que accedan al Manual	$(N^{\circ} \text{ de funcionarios que tengan acceso al manual de procesos mediante difusión y/o})$	95%	- Documento del manual aprobado por resolución. - Plan de difusión (correos)	El manual debe ser un documento práctico y de fácil consulta, estructurado en capítulos claros que incluyan, como mínimo:  - Reclutamiento y Selección: Flujo del proceso, desde la solicitud del cargo hasta la contratación. - Inducción (On boarding): Proceso de bienvenida



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQEWMS-357>

		recursos humanos del SLEP, desde el reclutamiento hasta el egreso, asegurando transparencia, equidad y cumplimiento de la normativa vigente.				capacitación / N° total de funcionarios del SLEP según Programa 01) * 100		masivos, jornadas de inducción, intranet). - Registro de confirmación de lectura digital o físico. - Material de capacitación sobre los procesos del manual. - Listas de asistencia (si aplica)	e integración para nuevos funcionarios. - Capacitación y Formación: Proceso de detección de necesidades y postulación a cursos. - Evaluación de Desempeño: Metodología, plazos y consecuencias. - Gestión de Licencias, Permisos y Feriados: Procedimientos y normativas. - Remuneraciones: Estructura salarial y beneficios disponibles. - Protocolos de actuación: Convivencia laboral, acoso laboral y sexual -Reglamento interno: Normas de cumplimiento, derechos y deberes de los funcionarios entre otros temas.
<b>Desarrollar una gestión eficaz del liderazgo</b>	Diseñar y ejecutar el plan estratégico de vinculación interinstitucional.	Elaborar y poner en marcha un plan para establecer y fortalecer alianzas estratégicas con actores clave del territorio (municipios, equipos DAEM, universidades, empresas, otros servicios públicos) para generar oportunidades y recursos que enriquezcan el proyecto educativo de los establecimientos.	Trimestral	Dirección Ejecutiva / Gabinete / Unidad de Participación y Comunicaciones	Porcentaje de cumplimiento de hitos señalados en el Plan de vinculación	(N° de hitos ejecutados / N° total de hitos planificados en el plan) * 100	90%	- Plan de Vinculación territorial. - Mapeo de actores clave del territorio. - Actas de reuniones, minutas de acuerdos y/o medios de verificación de los hitos planificados. - Informes de seguimiento del Plan de vinculación territorial.	El plan debe contemplar las siguientes fases:  1. Mapeo y diagnóstico: - Identificar actores relevantes y sus posibles áreas de aporte (prácticas profesionales, formación docente, recursos, voluntariado, etc.).  2. Definición de objetivos: - Establecer qué se busca con cada tipo de acción.  3. Diseño de ámbitos y líneas de acción: - Crear un portafolio de actividades o iniciativas a desarrollar.  4. Ejecución y Seguimiento: - Asignar responsables por cada acción. - Realizar reuniones trimestrales de seguimiento para evaluar el cumplimiento de los compromisos.
<b>Mejorar condiciones de infraestructura y equipamiento</b>	Diagnóstico de infraestructura y equipamiento en base a la cartera de proyectos de cada municipio.	Levantar información sobre el estado de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos del territorio, a partir de la cartera	Anual (Informe final) Semestral (informe parcial)	Subdirección de Infraestructura y mantenimiento	Porcentaje de establecimientos escolares del SLEP incluidos en el informe de Diagnóstico de Infraestructura	(N° de establecimientos escolares del SLEP incluidos en el informe de Diagnóstico de Infraestructura/N° de Establecimientos	90%	- Informe parcial y final de diagnóstico que incluya cada establecimiento o del SLEP con información del levantamiento	El diagnóstico se construirá mediante visitas en terreno y solicitud de información hecha a los establecimientos educacionales u obtenida por los profesionales del SLEP Valle Cachapoal.  Diagnóstico final sobre la infraestructura y equipamientos. El diagnóstico deberá ser aprobado por el Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional de la DEP.



		de proyectos de cada municipio, para generar un diagnóstico base y gestionar adecuadamente la infraestructura de cada establecimiento educacional.				totales del SLEP) *100			
<b>Mejorar condiciones de infraestructura y equipamiento</b>	Planificación de compras y mantenciones críticas.	Identificar y planificar las compras críticas y las mantenciones urgentes en los establecimientos para asegurar la continuidad del servicio educativo antes del inicio del año escolar o durante ese período.	Anual	Subdirección de Infraestructura y mantenimiento  Subdirección de Administración y Finanzas	Porcentaje de cumplimiento del Programas Anual de Mantenciones y de Compras Críticas (PAMCC)	(N° de acciones del PAMCC ejecutadas / N° total de acciones del PAMCC programadas) * 100	90%	- Programas Anual de Mantenciones y de Compras Críticas (PAMCC)  - Carta gantt de ejecución del PAMCC.  - Informes de avance de ejecución.  - Actas de recepción o realización de trabajos de mantención.	El PAMCC debe estructurarse en tres ejes principales:  1. Mantenciones Preventivas: Acciones programadas para evitar fallas y extender la vida útil de los sistemas.  2. Mantenciones Correctivas: Acciones para reparar fallas imprevistas. El programa debe contemplar: - Un fondo de emergencia para reparaciones menores y urgentes. - Un protocolo claro para que los directores de EE reporten incidentes. - Tiempos de respuesta definidos según la criticidad de la falla.  3. Compras críticas: La criticidad se establecerá tomando como principal eje la continuidad del Servicio Educativo.  El PAMCC debe estar alineado con el presupuesto anual del SLEP y contar con un mecanismo de seguimiento y control.



**II. PUBLÍQUESE** el Plan Anual 2026 del Servicio Local de Educación Pública de Valle Cachapoal en el sitio web institucional de la Dirección de Educación Pública.

**“POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA”**

**“COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”**

**Distribución:**

- Subdirección de Desarrollo Estratégico
- División de Implementación de los SLEP
- Comité Directivo Local de Valle Cachapoal
- Archivo DEP



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EQEWMS-357>